

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE  
REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ERRADICACIÓN DE AVES.**



## **PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS AÑO 2019**

### **Asunto: SERVICIO DE ERRADICACIÓN DE AVES**

#### **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones por las que se ha de regir la contratación del servicio de control, erradicación, identificación e información de aves que puedan suponer un peligro en el Auditorio de Tenerife.

El principio básico del servicio que se contrata es el de calidad de los trabajos en relación con la seguridad de que las aves no invadan los espacios en el Auditorio de Tenerife.

Dicho principio y objetivo exige de los licitadores una cualificación profesional demostrable, real y reconocida en tareas similares a las que son objeto de contratación; así como de disponer de los suficientes medios para afrontar con garantía el servicio que se contrata.

#### **2. CONDICIONES ESPECÍFICAS**

##### **2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

La presencia de animales silvestres o asilvestrados, especialmente aves, en el campo de vuelo y su entorno, supone un peligro para los visitantes de Auditorio y un riesgo de daños en la estructura del Auditorio de Tenerife.

Por tanto, será función del Adjudicatario, la erradicación de las aves de las zonas donde puedan suponer algún riesgo, de forma que se garantice la no entrada de las aves en el edificio, utilizando los métodos más adecuados en cada caso.

Además, de esta función principal, se efectuarán labores de observación, control y prevención de riesgo sobre éste y otros grupos de animales, actuándose sobre ellos cuando las necesidades de la seguridad así lo requieran.

##### **2.2. FUNCIONES A REALIZAR**

###### **2.2.1. Identificación**

Se desarrollarán trabajos de identificación de las especies que habitan en el Auditorio y su entorno, determinando para cada especie, el hábitat que ocupa, densidad de



población, comportamiento, origen, horas de las observaciones, posibles causas de su presencia, ya sea permanente o accidental, y consecuencias que se pueden derivar de la misma.

Al efecto de llevar a cabo el control expuesto, se anotarán con carácter diario todas las observaciones realizadas. Cada cuatro meses o periodos estacionales equivalentes, se emitirá por parte del delegado del contratista, un informe recogiendo los trabajos de identificación realizados, con identificación de las áreas afectadas y especificación de la cantidad, tamaño, horas de actividad y altura de vuelo de las especies avistadas.

### **2.2.2. Control**

Se localizarán dentro y en los alrededores del Auditorio, los posibles focos atractivos para las aves (fuentes de alimento, explotaciones agrícolas, vertederos, zonas de refugio y encharcamiento) determinando el riesgo que suponen, y se indicarán para cada caso las posibles soluciones para reducir o eliminar su efecto de atracción.

### **2.2.3. Corrección**

Para evitar la presencia de aves en las zonas de movimiento se empleará la técnica de cetrería, utilizando aves de presa debidamente adiestradas, y otros medios complementarios.

Si circunstancialmente la población de aves presenta unas características que hagan insuficientes los procedimientos ofertados, y el Adjudicatario considera necesario la utilización de otros medios complementarios, lo comunicará al responsable del Contrato, con su descripción y la previsión de resultados que se deriven de su utilización. El responsable del Contrato decidirá sobre la oportunidad de aplicación de éstos en función de las características del problema planteado, considerando en todo momento que la aplicación de estos medios tiene carácter complementario, siendo el vuelo de las aves de presa el fundamento del servicio y el método básico empleado frente a las poblaciones de aves.

### **2.2.4. Entrenamiento**

El Adjudicatario centrará su actividad, cuando las funciones de corrección no sean precisas, en el continuo entrenamiento de sus aves y el resto del equipo, de forma que permanentemente estén en condiciones para una actuación inmediata.

### **2.2.5. Información**

El Adjudicatario realizará un Parte Diario de su actividad, que servirá de base para el Informe Mensual que deberá de entregar al director técnico adjunto del Auditorio de Tenerife, antes del día 20 de cada mes, en el que se describirá:



1. Relación de aves de presa que están operativas para el desarrollo de las funciones encomendadas, indicando especie, especialidad, estado operativo y número de identificación.
2. Actividad desarrollada, indicando horarios, capturas realizadas y equipo utilizado en cada momento.
3. Población de avifauna detectada en el Auditorio y entorno próximo, indicando especies, densidades de población, áreas de concentración, flujos más frecuentes, circunstancias ambientales que influyen en su presencia y grado de peligrosidad estimado para el tráfico aéreo.
4. Incidencias, observaciones y cualquier otra sugerencia relacionada con el servicio encomendado.
5. Plan de trabajo para el mes siguiente.
6. Cualquier otro tipo de informe que le requiera el responsable del Contrato, a fin de documentar las actividades realizadas.

#### **2.2.6. Colaboración**

El servicio de erradicación de aves atenderá a todos los requerimientos que realice el responsable del contrato y que estén relacionados con sus competencias. Se podrá requerir su apoyo para conferencias, charlas de concienciación y jornadas sobre seguridad en vuelo relacionadas con el Auditorio.

Igualmente, aportará sus conocimientos y medios para la solución de problemas puntuales derivados de la presencia de fauna en las instalaciones del Auditorio, como fugas de animales de compañía, colonizaciones accidentales.

### **2.3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El contratista proporcionará y mantendrá el personal, animales, equipos, vehículos y todos aquellos materiales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos comprendidos en este pliego.

Para la erradicación de aves se aplicarán los siguientes tipos de procedimientos:

#### **2.3.1. Procedimientos Biológicos**

El método de trabajo estará encaminado fundamentalmente en establecer en las aves un reflejo de rechazo hacia las áreas del entorno en las que su presencia signifique algún riesgo para el usuario del Auditorio.

La presencia habitual de aves de presa en vuelo de caza sobre estas zonas, es suficiente para que las aves perjudiciales las abandonen en busca de lugares que les ofrezcan mayor seguridad.



Para este fin, se dispondrá de las aves de presa adiestradas adecuadamente, además del equipo necesario para su utilización y el personal experto en su manejo y cuidado.

### **2.3.2. Vuelos de las aves de presa**

El método estará encaminado fundamentalmente a la erradicación de las aves en el Auditorio de Tenerife, con un mínimo imprescindible de bajas en las poblaciones.

Para ello, las aves de presa vuelan diariamente con dos planeamientos diferentes:

#### **Vuelo de caza.-**

Destinado al acoso de las aves que vivan o pretendan establecerse en el recinto del Auditorio o en otras zonas en las que pueda significar algún peligro su presencia.

Se efectuarán con halcones entrenados en altanería o bajo vuelo, según la especie a erradicar, capaces de efectuar capturas.

La frecuencia de estos vuelos depende de las características ambientales que determinen la presencia de aves en el Auditorio, siendo especialmente importantes en las siguientes circunstancias:

1. Pasos migratorios
2. Actividades agrícolas o cinegéticas que favorezcan la presencia de aves en el Auditorio.
3. Condiciones de la climatología que produzcan efectos similares.
4. Paradas nupciales.
5. Primeros vuelos de las generaciones nuevas.

#### **Vuelo de marcaje. -**

Su finalidad es conseguir que las aves identifiquen el Auditorio como un espacio en el que es habitual la presencia de depredadores.

Para poder producir los efectos previstos, estos vuelos se efectuarán diariamente, con un horario aleatorio que impida el establecimiento de poblaciones de aves, intensificándose estos vuelos en las épocas definidas anteriormente.

### **2.3.3. Otros procedimientos**

Se incluye la limpieza de los nidos en el Auditorio y la utilización de métodos legales para capturar aves, en especial la paloma común.



### 3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

#### 3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

##### 3.1.1. *Personal y Medios*

###### HALCONES

Dada la extensión de terreno a cubrir, en atención a los problemas de vuelo que dichas aves puedan tener, se considera que el número mínimo de aves que el contratista debe de contar para realizar la operación es de **SEIS (6)**, las cuales deberán de estar inscritas en el Registro de Aves y convenientemente anilladas, de acuerdo a lo establecido REGLAMENTO (UE) N° 438/2010 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 19 de mayo de 2010 que modifica el Reglamento (CE) n° 998/2003, por el que se aprueban las normas zoonosanitarias aplicables a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial.

El equipo de aves de presa estará debidamente controlado por la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dichas aves estarán entrenadas para cumplir las condiciones establecidas en este Pliego. En todo caso, el número de aves que deben volar diariamente no será inferior a **TRES (3)**.

###### PERSONAL

El equipo humano mínimo estará formado por **DOS (2)** halconeros. Estas personas estarán cualificadas en el entrenamiento, selección y manipulación de aves de presa, y que hayan realizado trabajos de control de fauna. Esta cualificación profesional deberá ser avalada por los centros o instituciones para los que haya realizado esta actividad.

El personal contratado que figure en la oferta únicamente podrá ser sustituido una vez que se haya iniciado la prestación del servicio contratado, siempre que sea por una causa debidamente justificada y sin pérdida de las características del equipo inicialmente contratado. Dicha sustitución se efectuará a propuesta del director del Expediente y deberá de estar debidamente autorizado por el Órgano de Contratación.

###### EQUIPO MATERIAL

El Adjudicatario deberá de aportar el siguiente material:

1. Vehículo apto para el transporte de personas, animales y equipos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
2. Equipo necesario para la manipulación de las aves de presa y su transporte.
3. Medios informáticos/ telemáticos para recepción y envío de información del servicio, así como otra documentación que le pueda ser requerida relativa al mismo.



4. Los equipos útiles y otros medios serán productos homologados y normalizados.
5. Serán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos derivados del contrato (equipos, desplazamiento, mantenimiento, permanencia, vehículos, máquinas y cualquier medio auxiliar).
6. Todos los medios aportados serán retirados, por cuenta del adjudicatario, en el menor tiempo posible, si fuera necesario.
7. Todo lo expuesto se considerará que tiene carácter obligatorio a la hora de formalizar el Contrato, entendiéndose que constituyen los recursos materiales y humanos mínimos para el cumplimiento del Pliego de prescripciones técnicas

### **3.1.2. Trabajo diario**

#### LUGAR

Los trabajos comprendidos en este pliego, se realizarán dentro de la zona perimetral del Auditorio de Tenerife.

Para la realización de los trabajos, el Auditorio de Tenerife pondrá a disposición del Contratista, las instalaciones dónde se situará la halconera y el material necesario para el desarrollo de este pliego.

Todos los gastos de adecuación de las instalaciones y equipamiento para el desarrollo de las actividades serán a cargo del Contratista. Los desperfectos o daños que puedan ocasionarse (incluidos los casos de incendio, destrucción, etc.) tanto a la propiedad militar como a terceros, serán a cargo del Contratista.

El Contratista, o la persona a la que se haya encomendado la realización de la actividad, utilizarán dichas instalaciones única y exclusivamente para satisfacer las necesidades derivadas de su misión operativa, sin que pueda destinar aquel a finalidad distinta de la expresada.

#### TRABAJO

La actividad a desarrollar objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas comprende de lunes a viernes de orto a ocaso, así como sábados y domingos en período de cuatro (4) horas por día.

El vuelo de las aves se hará siempre en coordinación con las actividades del Auditorio de Tenerife y consenso de la Dirección técnica Adjunta.

En cualquier caso, y dentro del horario establecido, el equipo estará permanentemente en condiciones de realizar una actuación inmediata frente a una emergencia comunicada por Auditorio de Tenerife.



#### **4. NORMAS DE SEGURIDAD**

El Contratista se compromete a observar y cumplir las normas vigentes referentes a:

1. Seguridad de las instalaciones y funcionamiento de sistemas y equipos.
2. Seguridad e higiene en el trabajo de todo el personal implicado.
3. Seguridad particular del emplazamiento.
4. Toda norma de seguridad que esté vigente en el Auditorio de Tenerife.

Estas Normas se definirán, si a ello hubiese lugar, una vez se produzca la adjudicación provisional de acuerdo entre Contrata y Administración.

#### **5. IDENTIFICACIÓN EL PERSONAL TRABAJADOR**

El personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, deberá ser fácilmente identificado como personal laboral perteneciente a la empresa contratista. Para ello, se les dotará de la correspondiente uniformidad, en donde deberá constar el nombre de la empresa adjudicataria.

#### **6. POLÍTICA MEDIO AMBIENTAL**

Con objeto de respetar la Política Medioambiental definida en Auditorio de Tenerife, así como colaborar en la mejora del medio ambiente, las empresas contratadas que realicen sus actividades o servicios en el interior del Auditorio de Tenerife, de cumplir los siguientes requisitos:

1. La empresa es responsable de la retirada y correcta gestión de los residuos peligrosos e inertes generados como consecuencia de su actividad.

#### **7. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Para el desarrollo de los trabajos comprendidos en este pliego, la Administración designa como Supervisor y Director del Expediente Miguel Ángel Bermudo Pérez. Será el encargado de controlar y coordinar el cumplimiento de este pliego.

Por otra parte, el Contratista, designará un Delegado de la empresa y será responsable de la actuación técnica y comportamiento del personal de la Empresa.

Tanto el delegado como el resto del personal deberán estar identificados y figurar en la lista que presentará la empresa para conocimiento del Director del Expediente.

Mensualmente, para conocimiento y constancia, se presentará una relación detallada, de todas y cada una de las acciones y resultados del programa llevado a cabo.

El formato del documento a utilizar será tamaño UNE A-4, según cuadro definido, del acuerdo entre Delegado de Empresa y Director de Expediente, al inicio del contrato.





## **8. OTROS ASPECTOS RELEVANTE DE EJECUCIÓN**

El Servicio de Control de Fauna deberá de garantizar la evacuación inmediata de las aves. La efectividad real para tales situaciones se considera obligatoria. En cualquier caso, se tendrá en cuenta que el fundamento del servicio que se contrata consiste en establecer unas situaciones de peligro que sean fácilmente identificables por las aves, neutralizando los posibles focos de atracción que puedan existir en el Auditorio de Tenerife y que provoquen el desvío de los flujos sobre su recinto, considerando que la utilización de los medios mecánicos se limita a producir efectos de dispersión temporales y muy localizados, sin conseguir neutralizar los factores anteriormente mencionados.

Cualquier alternativa a las especificaciones en el presente PPT deberá presentarse debidamente justificada.

La omisión injustificada de algunos de los apartados que figuran en este PPT, o la ausencia parcial o total de la documentación que en ellos se especifica, puede ser causa de su invalidez.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2019.

**El Director Técnico Adjunto**

Miguel Ángel Bermudo Pérez